



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 104 (13 de mayo de 2015) Pág. 1

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad 2015- 2016

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 23º y

CONSIDERANDO:

Que es necesario elegir el REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ante el CONSEJO DE UNIDAD de Cada Programa Académico de Educación Formal, para el periodo 2015- 2016 con el fin de garantizar el funcionamiento de cada uno de los estamentos democráticamente

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE UNIDAD de cada Programa Académico el día 22 de mayo de 2015 en el siguiente horario

JORNADA	HORA
Jornada Mañana	9:00 A 10:00 a.m.
Jornada Tarde	3:00 – 4: 00 p.m.
Jornada Nocturna	8:00 – 9:00 p.m.

ARTICULO 2º. Designar como Representantes de la Rectoría en el proceso de Elección a los Doctores: **WILLIAN SANCHEZ LIEVANO**, Director de Unidad de los Programas de Gestión Empresarial y Procesos de Importación y Exportación, **ROBERTO MILLAN MORALES**, Director de Unidad de los Programas de Salud Ocupacional y Sistemas, Doctor **JAIR ROJAS VILLEGAS**, Director de Unidad de los Programas de Mercadeo y Costos y Contabilidad, quienes tendrán la función de Coordinar el Proceso de Elección y actuar como veedores del mismo,

ARTICULO 3º. Establecer los procedimientos para dicha Elección.

1.- DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS:

- El Estudiante debe acreditar matrícula vigente, haber cursado por lo menos, segundo semestre del respectivo programa y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.
- La Inscripción se realizará del 14 al 21 de mayo de 2015 ante el Director de Unidad, quien informará al respecto.
- Para ser inscrito como candidato se requiere postulación de un mínimo de cinco (05) firmas estudiantes de cada Programa.

2. DE LA VOTACIÓN.

- A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, la lado de la cual se tendrá una lista de los Estudiantes del respectivo Programa



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 104

(13 de mayo de 2015) Pág. 2

b.- Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la urna y el conteo de votos públicamente.

c.- El Candidato que obtenga el mayor número de votos, será el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada uno de los Programas.

3.- **DEL ACTA.** Una vez realizado el conteo de votos, se procederá a levantar el ACTA respectiva, la cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregada a la Secretaría General.

ARTICULO 4º.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Directores de Unidad Cartelera